

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Ordinaria No. 04 - Junio 15 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6975 DE 2010 1
"Por el cual se incorpora un Juzgado al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Medellín."

ACUERDO No. PSAA10-6976 DE 2010 3
"Por el cual se adoptan medidas de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito de Saravena."

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6975
DE 2010
(Junio 15)**

"Por el cual se incorpora un Juzgado al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Medellín"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 10 de junio de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar, a partir del 21 de junio de 2010, el Juzgado Treinta y Tres Penal Municipal de Medellín al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, el cual se denominará Juzgado Treinta y Tres Penal Municipal con función de conocimiento de Medellín, cuyo código de identificación será 050014009033.

ARTICULO SEGUNDO.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conoce el Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo

Primero presente Acuerdo, serán redistribuidos entre los Juzgados que tienen competencia de la Ley 600 de 2000, de manera equitativa.

PARÁGRAFO.- Suspender a partir del 16 de junio de 2010, el reparto de procesos ordinarios al Juzgado que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, para que realice las actividades propias de inventario de procesos que deben ser entregados al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Medellín los expedientes de los procesos para ser repartidos entre los Juzgados que tienen competencia de la Ley 600 de 2000, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho que entrega los procesos y, las demás copias serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

El Juzgado de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, remitirán a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la debida competencia.

ARTICULO CUARTO.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO.- El Juzgado a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y dos Oficiales Mayores o Sustanciadores.

ARTÍCULO SEXTO.- Trasladar a partir del 21 de junio de 2010 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Medellín el cargo Citador y el cargo de Escribiente del Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO.- El traslado de cargos establecido en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia la distribución de procesos y carga laboral para el Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO OCTAVO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO - La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados incorporados mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CMHG/RHSN

**ACUERDO No. PSAA10-6976
DE 2010
(Junio 15)**

"Por el cual se adoptan medidas de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito de Saravena."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de junio de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de junio y hasta el 16 de diciembre de 2010, un cargo (1) cargo de Oficial Mayor nominado en el Juzgado Penal del Circuito de Saravena.

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados por este Acuerdo será el previsto para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento del cargo creado en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- El reporte de la gestión del cargo de descongestión, será registrado de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU, por el Juez del Juzgado Penal del Circuito de Saravena, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 2915 de 2005 y 4551 de 2008, exceptuando lo correspondiente a la periodicidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 de mayo 7 de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/DILAN